

BOLIVIA: Nivel 3

El Gobierno de Bolivia no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas y no demostró un aumento general de los esfuerzos para hacerlo en comparación con el período anterior. Aunque Bolivia cumple con los criterios de la Lista de Observación del Nivel 2, debido a que ha estado en la Lista de Observación del Nivel 2 durante cuatro años consecutivos, ya no es elegible para esa clasificación y, por lo tanto, el país fue descendido al Nivel 3. A pesar de la falta de esfuerzos significativos, el gobierno tomó algunos pasos para enfrentar la trata, incluyendo la expansión de campañas de concientización pública a nivel nacional y subnacional, la apertura de un albergue para mujeres víctimas de violencia en Santa Cruz y el inicio de acuerdos binacionales para combatir la trata de personas, como la creación de estaciones de monitoreo en la frontera con Chile. Sin embargo, las autoridades no informaron que investigaron, enjuiciaron ni condenaron los delitos de trata, ni las autoridades informaron que identificaron a las víctimas de forma proactiva y que las remitieron a los servicios para víctimas. Los funcionarios no contaron con recursos ni capacitación en un nivel adecuado para investigar, enjuiciar y condenar los delitos de trata de personas, y los servicios de protección para las víctimas continuaron siendo limitados. El gobierno no informó sobre nuevos avances en investigaciones de presunta complicidad oficial. El gobierno no financió suficientemente el plan de acción nacional contra la trata de personas.

RECOMENDACIONES PARA BOLIVIA

Investigar, enjuiciar y condenar a los tratantes, incluyendo los funcionarios cómplices; proporcionar recursos adecuados a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para llevar a cabo operaciones contra la trata de personas; modificar la ley contra la trata de personas para alinear la definición de trata con la definición de trata de personas bajo el derecho internacional; capacitar a policías, fiscales, jueces y trabajadores sociales con un enfoque centrado en la víctima para realizar las investigaciones y enjuiciamientos; aumentar la disponibilidad de servicios especializados para víctimas; implementar los protocolos establecidos para la identificación proactiva de las víctimas de trata entre las poblaciones vulnerables, y para derivar a las víctimas a los servicios de atención; dedicar recursos para implementar el plan de acción nacional 2016-2020; fortalecer el compromiso y la

coordinación con la sociedad civil en cuestiones técnicas, presupuestarias y normativas relacionadas con la trata; y mejorar la recopilación y el intercambio de datos sobre los esfuerzos contra la trata, distinguiendo la trata de personas de otros delitos.

ENJUICIAMIENTO

El gobierno continuó haciendo esfuerzos inadecuados de aplicación de la ley. La Ley 263 de 2012, la Ley integral contra la trata y tráfico de personas, penalizó la trata con fines de explotación laboral y sexual y estableció penas de entre 10 y 15 años de prisión por trata de adultos y de 15 a 20 años de prisión por trata de menores. Estas penas fueron lo suficientemente estrictas y, con respecto a la trata con fines sexuales, son proporcionales a las penas por otros delitos graves, como la violación. De manera incoherente con la definición de trata de personas bajo el derecho internacional, la definición de trata según el artículo 281bis de la ley, requiere una demostración de uso de la fuerza, engaño, o coacción para constituir un delito de trata sexual infantil y, por lo tanto, no penalizó todas las formas de trata infantil con fines de explotación sexual. Sin embargo, el artículo 322 de la ley tipifica como delito todos los actos sexuales comerciales en los que participan niños, con lo cual se abordó este vacío. El artículo 322 estableció penas de 8 a 12 años de prisión, que también son lo suficientemente estrictas y, con respecto a la trata con fines sexuales, proporcionales a otros delitos graves, como la violación. El artículo 281bis definió la trata de manera amplia para incluir la adopción ilegal sin fines de explotación, la venta de órganos y la investigación biomédica ilegal. Si bien la Ley 263 creó delitos penales separados para la trata de personas y el contrabando ilícito de migrantes, una sola agencia gubernamental fue encargada de ocuparse de ambos delitos; esa agencia a menudo fusionó los dos crímenes en su recolección de datos y en su respuesta a los perpetradores y a las víctimas potenciales de trata de personas.

El gobierno no informó con datos específicos sobre el cumplimiento de la ley contra la trata durante el período del informe. El Ministerio de Justicia informó que entre 2016 y 2017 se emitieron condenas en 44 casos en virtud de la Ley 263, que incluyeron contrabando ilícito de migrantes, adopciones ilegales y otros delitos no relacionados con la trata de personas; sin embargo, algunas fuentes informaron que solo hubo siete condenas por trata de personas en todo el país desde que se promulgó la Ley 263 en 2012. En noviembre de 2017, fuentes informaron que la policía del departamento de Tarija estaba investigando un caso de trabajo forzado que explotaba a 25 personas, incluyendo ocho menores, de un grupo indígena

guaraní, en la zafra de caña de azúcar. La investigación y enjuiciamiento del año 2016 de una presunta red de trata de personas que operaba en dos populares clubes nocturnos ubicados en La Paz y Santa Cruz se mantuvo en curso. En febrero de 2017, las autoridades detuvieron a dos agentes de policía, a un funcionario municipal y a un ex director de la unidad de migración de la policía por delitos de trata en relación con el caso de 2016. En agosto de 2017, la policía arrestó a dos personas por intentar sobornar a una víctima en el caso, para que se retractase de su declaración contra el dueño de los clubes nocturnos. En abril de 2017, el fiscal general del departamento de Cochabamba informó sobre la condena de un individuo, que explotaba a una menor en actos de comercio sexual, a nueve años de prisión, tras ser declarado culpable de “proxenetismo”. Algunos policías y fiscales hicieron acusaciones en casos de trata de personas como si fueran crímenes no relacionados con trata de personas, como el proxenetismo; esto a veces se debió a la noción de que los casos de trata eran difíciles de probar en los tribunales. Las autoridades también abusaron de los recursos del cumplimiento de la ley para continuar procesando a dos individuos por acusaciones de trata de personas siguiendo una motivación política, lo que pone en tela de juicio la veracidad de los datos sobre la trata y sobre las limitaciones de recursos que informa el gobierno. Durante el período que cubre este informe, fuentes alegaron que hubo complicidad entre funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como algunos investigadores que demoraban las investigaciones y creaban obstáculos adversos a fiscales y jueces; oficiales que alertaban por anticipado a los dueños de burdeles sobre próximas redadas; y funcionarios que aceptaban sobornos a cambio de suspender las investigaciones. Por quinto año consecutivo, no se contó con información sobre ninguna respuesta del gobierno a un informe de 2013 de la Defensoría del Pueblo según el cual dos oficiales de policía presuntamente obligaron a mujeres a prostituirse.

Los retrasos procesales generalizados en el poder judicial, los recursos y personal insuficientes, y la capacitación deficiente de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley obstaculizaron los esfuerzos de aplicación de la ley. Contactos informaron que cada fiscal es responsable de 800 a 1.000 casos. La retardación judicial aumentó la presión sobre los fiscales para tratar de resolver los casos a través de medios alternativos como acuerdos de sentencia abreviada y reducción de delitos, y algunas fuentes alegaron que presuntos traficantes recibieron sentencias inadecuadas. Además, las fuerzas del orden público no contaron con los recursos adecuados para llevar a cabo monitoreo a fin de garantizar que los presuntos perpetradores permanecieran en el país y comparecieran ante los juicios. Fuentes

informaron que esta falta de monitoreo previo al juicio, junto con controles fronterizos poco estrictos, dieron por resultado que un número creciente de presuntos perpetradores huyera del país y evitara su enjuiciamiento.

En octubre y noviembre de 2017, el gobierno brindó asistencia técnica a tres talleres implementados por una organización internacional y financiados por un donante extranjero que capacitó a 101 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales, jueces, miembros de los comités nacional y departamentales contra la trata y miembros de la sociedad civil sobre la trata de seres humanos. Las autoridades proporcionaron solo una breve capacitación teórica en la Academia de Policía sin estudios prácticos de casos en profundidad. La unidad de lucha contra la trata de personas de la policía departamental de La Paz mantuvo 18 investigadores de la policía mientras unidades de otros departamentos dedicadas a la lucha contra la trata de personas, asignaron de tres a cinco investigadores. En abril de 2017, la Policía Boliviana informó que publicó un informe en línea de 26 páginas que detalla las responsabilidades de las unidades contra la trata; algunas unidades usaron este informe. Según los informes, algunos nuevos integrantes de las unidades de policía contra la trata de personas no recibieron orientación ni capacitación sobre delitos relacionados con la trata de personas, sino que se encargaron de aprender sobre la ley contra la trata y las técnicas de investigación del tráfico en su tiempo libre. Los funcionarios policiales rotaron a nuevos puestos cada tres meses o cada año, lo que dio por resultado una pérdida cíclica de conocimiento institucional y obstaculizó la especialización en delitos de trata. Debido a las limitaciones de recursos, las unidades de policía contra la trata de personas dependieron en gran medida de la colaboración de las ONG para proporcionar recursos e inteligencia para llevar a cabo operaciones policiales.

PROTECCIÓN

El gobierno mantuvo esfuerzos de protección inadecuados. El gobierno no presentó informes sobre el número de víctimas que identificó o remitió a los servicios de asistencia, aunque los proveedores de servicios a las víctimas informaron haber recibido algunas transferencias de víctimas de funcionarios gubernamentales de forma esporádica. El gobierno no implementó el protocolo aprobado en 2014 para identificar víctimas de la trata durante el período de este informe. La prostitución es legal en el país y el Ministerio de Salud administra pruebas médicas periódicas a las personas que ejercen la prostitución, pero no detectaron indicadores de trata. A

partir de febrero de 2018, el Ministerio de Trabajo empleó a seis inspectores del trabajo encargados de investigar casos de trabajo infantil y trabajo forzoso y 87 inspectores del trabajo adicionales, que tenían autoridad para investigar posibles casos de trabajo forzoso si los detectaban durante sus inspecciones de rutina.

El gobierno dependió de donantes extranjeros y ONG para financiar y proporcionar la mayoría de los servicios a las víctimas. El gobierno redactó un protocolo de derivación de víctimas, pero no lo aprobó hasta el final del período cubierto por este informe. Seis de nueve gobiernos departamentales administraron albergues temporales para víctimas de violencia doméstica; estos albergues aceptaron mujeres víctimas de trata de personas pero no proporcionaron servicios especializados. En septiembre de 2017, el departamento de Santa Cruz abrió un albergue con 70 camas para mujeres víctimas de violencia, incluidas víctimas de trata. La ley 263 también exigió que el gobierno proporcione acceso gratuito a los servicios a las víctimas, pero el gobierno no proporcionó los fondos adecuados para dichos servicios. Debido al pequeño número de albergues, la policía a menudo no pudo garantizar un alojamiento seguro para las víctimas de trata identificadas en redadas y, según los informes, dio dinero a las víctimas para pagar habitaciones de hotel por una noche. El gobierno no proporcionó ningún servicio a las víctimas masculinas adultas. El gobierno detuvo y alojó a menores víctimas de trata junto con delincuentes juveniles debido a la falta de alojamientos alternativos.

En diciembre de 2017, la Policía Boliviana anunció que publicaría una lista de “falsas víctimas” de crímenes de trata como un esfuerzo para prevenir acusaciones falsas contra policías. Si bien las denuncias falsas pueden ser un problema debido a la falta de comprensión pública de los crímenes de trata, la publicación de dicha lista podría desalentar a las víctimas reales a denunciar crímenes o participar en investigaciones y enjuiciamientos, y además ser incluidas en la lista podría poner en peligro a las víctimas de trata. Las víctimas pueden presentar una declaración por escrito para ser presentada ante el tribunal en lugar de testificar en persona; el gobierno no informó en cuántos casos de trata de personas se utilizó esta opción. Las víctimas extranjeras pudieron recibir una visa humanitaria, pero el proceso puede llevar años; las víctimas no pudieron trabajar mientras la solicitud estaba pendiente, y las víctimas deben iniciar un caso formal contra su presunto tratante como requisito para el procedimiento. El gobierno no informó el número de visas humanitarias otorgadas a víctimas de trata durante el período del informe. Al concluir los juicios penales, las víctimas pueden iniciar un proceso civil para reclamar daños y perjuicios, pero el gobierno no informó ningún proceso civil por

casos de trata. En julio de 2017, el gobierno anunció que cubriría todos los gastos para repatriar a víctimas bolivianas identificadas en el extranjero; el gobierno no informó si proporcionó servicios de repatriación a las víctimas en el extranjero durante el período del informe.

PREVENCIÓN

El gobierno mantuvo los esfuerzos de prevención. El Consejo Plurinacional contra la trata y tráfico de personas coordinó los esfuerzos de lucha contra la trata de los gobiernos nacionales; el Consejo se reunió una vez durante el período de este informe. El gobierno comenzó a actualizar su plan de acción nacional 2016-2020 utilizando el plan de acción 2015-2019 como guía. Al final del período sobre el que se informa, el gobierno no había aprobado el plan actualizado ni asignado un presupuesto. La política nacional del Consejo Plurinacional para implementar la Ley 263 requiere que cada departamento desarrolle planes contra la trata; dos de los nueve departamentos habían desarrollado y comenzaron a implementar un plan. Dos unidades dependientes de ministerios fueron responsables de coordinar los esfuerzos contra la trata de personas: la Dirección de Trata y Tráfico de Personas dispuesta por la Ley 263 y la Oficina de Trata de Personas del Ministerio de Justicia. Los observadores notaron una falta de coordinación interinstitucional, en parte debido a la superposición de mandatos. La Ley 263 ordenó la creación de un registro gubernamental de agencias de empleo; sin embargo, el gobierno no informó si el registro se había creado y la mayoría del reclutamiento laboral era informal. Durante el período del informe, el gobierno firmó acuerdos de cooperación bilateral para combatir la trata de personas con Chile, Argentina, Perú y Brasil; en octubre, el gobierno estableció seis estaciones de monitoreo en la frontera entre Bolivia y Chile para combatir la trata de personas, el contrabando de migrantes y el tráfico de drogas.

El gobierno creó un observatorio de delitos de trata para recabar información sobre tendencias, y la Ley 263 ordenó al Consejo Plurinacional que presente un informe anual al Congreso sobre su trabajo; El Consejo planificó presentar su segundo informe en abril de 2018. La Defensoría del Pueblo lanzó una campaña de sensibilización para advertir a las poblaciones vulnerables sobre prácticas fraudulentas de reclutamiento y también una campaña de concientización en las estaciones de autobuses, mientras que otros ministerios gubernamentales lanzaron campañas en redes sociales y en Internet. El Ministerio de Comunicaciones dedicó

aproximadamente 114 horas a debatir sobre la trata de personas y la Ley 263 en estaciones de radio durante el período del informe. Varios gobiernos municipales y departamentales lanzaron esfuerzos de concientización pública, incluido el gobierno municipal de Tarija, que desarrolló un programa de alcance escolar que desplegó a 40 especialistas en 115 escuelas; en 2017, el programa educó a 10.000 estudiantes, 1.200 maestros y 5.000 padres sobre la trata de personas. El Instituto para la Normalización de la Calidad, una agencia gubernamental semiautónoma, administró un programa de certificación de "triple sello" para los productores de azúcar cuyos productos finales fueron certificados libres de trabajo infantil y forzado, lo que podría reducir la demanda de trabajo forzoso. Dos compañías obtuvieron el sello en 2017. El gobierno no informó esfuerzos realizados para reducir la demanda de actos sexuales comerciales. El gobierno proporcionó capacitación contra la trata de personas para su personal diplomático.

PERFIL DE LA TRATA DE PERSONAS

Como se informó en los últimos cinco años, Bolivia es principalmente un país de origen de hombres, mujeres y niños explotados en trata sexual y trabajo forzado dentro y fuera del país. De manera más limitada, mujeres de los países vecinos, como Brasil, Colombia y Paraguay, han sido objeto de trata sexual en Bolivia. Bolivia sirve como un país de tránsito y destino para migrantes de África, Chile y el Caribe, algunos de los cuales se convierten en víctimas de trabajo forzoso y trata sexual. Los bolivianos rurales y pobres, la mayoría de los cuales son indígenas, y los jóvenes LGBTI son particularmente vulnerables a trata sexual y laboral. Las mujeres y niñas bolivianas se encuentran en situación de trata sexual dentro de Bolivia y en países vecinos como Argentina, Brasil, Panamá, Perú y Chile. Dentro del país, hombres, mujeres y niños bolivianos se encuentran en situación de trabajos forzados para el trabajo doméstico, minería, ganadería y agricultura. Los medios informan casos de niños obligados a cometer crímenes, como robo y producción de drogas, y otros son explotados en la mendicidad forzada. Un número significativo de bolivianos son sometidos a trabajos forzados en Argentina, Brasil y Chile en talleres clandestinos, en la agricultura, el trabajo doméstico, en fábricas textiles y en el sector informal. Los tratantes aprovechan la ausencia de un registro nacional de agencias de empleo para establecer o abusar de las agencias de empleo temporal informales existentes, a través de las cuales identifican y reclutan víctimas potenciales.